

CURRICULUM VITAE

GENERALES:

Nombre: Luis Ramón López Gutierrez

1

2

3

4

Información Confidencial: ver (1)
 Información Confidencial: ver (2)
 Información Confidencial: ver (3)
 Información Confidencial: ver (4)

ESCOLARIDAD:

Primaria: Esc. Primaria "José Ma. Morelos y Pavón" México, D.F.
 Secundaria: Esc. Secundaria No. 107 Tenancingo Edo. de México.
 Preparatoria: Esc. Preparatoria No. 1 "Adolfo López Mateos" Toluca, Méx.
 Profesional: Facultad de Economía U.A.E.M. Toluca, Méx.

OTROS ESTUDIOS:

Curso de actualización pedagógica, impartido por la U.A.E.M.
 Curso de actualización y Docencia económica impartido por la facultad de Contaduría, Administración y Economía.
 Taller de Técnicas de la Investigación impartido por el departamento de didáctica de la U.A.E.M.

DOCENTES:

Facultad de contaduría y Administración: DE la U.A.E.M.:
 --Maestro adjunto de Teoría Económica III, Catedrático de Microeconomía y Macroeconomía.

Facultad de Economía de la U.A.E.M.:
 --Catedrático de las asignaturas; Algebra, Matemáticas III y Metodología de la Investigación.

Escuela preparatoria del I.T.A.H.T.
 --Catedrático de las asignaturas: Técnicas de la Investigación



~~SIN TEXTO~~

1953.

ción I, Técnicas de la Investigación II, Int. a la Administración e Int. a la Economía.

Escuela Preparatoria de Tenancingo:

--Catedrático de las asignaturas; Int. a la Administración
Int. a la Economía, Int. a la Contabilidad y Derecho Mercantil.

Escuela preparatoria No. 3 Cuauhtemoc

--Catedrático de las asignaturas: Int. a la Administración
e Int. a la Economía.

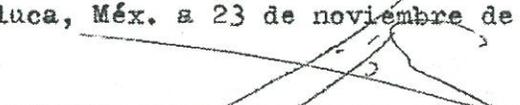
Escuela preparatoria No. 4 Ignacio Ramírez:

--Catedrático de las asignaturas: Int. a la Administración
e Int. a la Economía.

OTROS:

Elaboración de programa y prácticas de Int. a la Economía,
para las escuelas preparatorias bajo el sistema de bloques.

Toluca, Méx. a 23 de noviembre de 1979


P.L.E. LUIS R. LOPEZ GUTIERREZ ✓



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Edad, fecha, lugar de nacimiento y nacionalidad.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Por su propia naturaleza la fecha y lugar de nacimiento están constituidos por datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues señalan de manera indubitable la edad del individuo así como características étnicas o raciales. Cuando se señala la nacionalidad de un individuo se revelan no solo características físicas, étnica o raciales, sino que también ideologías, creencias y convicciones políticas que solo conciernen al particular. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0033/15.

(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes RFC.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0033/15.

(3) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0034/15.

(4) Eliminado. Estado civil.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El estado civil de un sujeto es en toda su extensión información directamente relacionada con su vida privada. Se vincula con la vida afectiva y familiar del individuo, supuestos establecidos en los apartados V y VI respectivamente de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0033/15.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidor universitario habilitado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de dos fojas útiles por un solo lado, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los seis días del mes de julio de 2015.


DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA